

Adultos de 18 años de edad o más

Usted podría verse afectado por un Acuerdo de demanda colectiva que incluye un informe de consumidor

Un tribunal federal autorizó este aviso. Esta no es una solicitud de un abogado. Usted no está siendo demandado.

- Existe una propuesta sobre un Acuerdo de demanda colectiva contra LexisNexis relacionada con determinados informes vendidos por LexisNexis. LexisNexis sostiene no haber hecho nada incorrecto.
- Usted se incluye en la propuesta de Acuerdo de \$13.5 millones si (a) ha solicitado una copia de un informe de Accurint[®] sobre usted, y/o si (b) ha iniciado o presentado una reclamación o cualquier otra consulta acerca de cierta información en un informe de Accurint[®] sobre usted entre el 1 de octubre de 2006 y el 19 de abril de 2013.
- Los montos de pago recibidos por los Miembros del grupo dependerán del número de individuos que permanezcan en el Grupo. Sin embargo, las partes estiman que los montos de pago que recibirán los Miembros del grupo ascenderán a unos \$300. La propuesta de Acuerdo también establece cambios importantes y exhaustivos en las búsquedas e informes que ofrece LexisNexis y que beneficiarán a los Miembros del grupo.
- **Aunque usted no haga nada, sus derechos legales se verán afectados por la propuesta de Acuerdo.**
- **Estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos, se explican en el presente aviso. Lea este aviso detenidamente.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA PROPUESTA DE ACUERDO		
Excluirse	Escriba para solicitar que se le excluya de la propuesta de Acuerdo (ver Pregunta 14).	Su solicitud de exclusión debe tener fecha postal del 12 de julio de 2013, o anterior.
Objetar el Acuerdo	Escriba al Tribunal sobre el motivo por el cual no está conforme con la propuesta de Acuerdo (ver Pregunta 17).	Su objeción debe tener fecha postal del 12 de julio de 2013, o anterior.
Presentarse a una audiencia	Haga un escrito para solicitar hablar ante el Tribunal acerca de la imparcialidad de la propuesta de Acuerdo (ver Preguntas 17 a 20).	Su solicitud para comparecer ante la audiencia debe tener fecha postal del 12 de julio de 2013, o anterior.
No emprender acción alguna	Si finalmente se aprueba el Acuerdo, recibirá un pago de forma automática. Al formar parte del Acuerdo, usted no podrá demandar a los Demandados por las reclamaciones resueltas mediante este Acuerdo (ver Preguntas 11 a 13).	Ninguna

¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite www.FileDisputeReportClass.com.

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	3
1. ¿Este aviso se aplica a mi persona?.....	3
2. ¿De qué trata esta demanda?	3
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	4
4. ¿Por qué existe una propuesta de acuerdo?	4
¿QUIÉN FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO?.....	4
5. ¿Cómo sé si formo parte de la propuesta de Acuerdo?.....	4
6. ¿Hay excepciones para ser incluido?.....	5
7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de que formo parte del Grupo?.....	5
BENEFICIOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO.....	5
8. ¿Qué beneficios brinda la propuesta de Acuerdo?.....	5
9. ¿Cómo puedo obtener un pago?.....	6
10. ¿Cuándo entrará en vigor la propuesta de Acuerdo?.....	6
11. ¿De qué manera afecta mis derechos la propuesta de Acuerdo?.....	6
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	7
12. Si me excluyo, ¿puedo beneficiarme de la propuesta de Acuerdo?.....	7
13. Si no me excluyo, ¿más adelante puedo demandar a los Demandados por este mismo asunto?.....	7
14. ¿Cómo me excluyo de la propuesta de Acuerdo?.....	7
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	7
15. ¿Tengo un abogado en el caso?.....	7
16. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirán los Representantes del grupo?.....	8
OBJETAR LA PROPUESTA DE ACUERDO.....	8
17. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi inconformidad con la propuesta de Acuerdo?.....	8
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL.....	9
18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si finalmente aprueba o no la propuesta de Acuerdo?.....	9
19. ¿Tengo que asistir a una audiencia?.....	9
20. ¿Puedo hablar en la audiencia?.....	10
SI DECIDE NO ACTUAR.....	10
21. ¿Qué sucede si decido no actuar en absoluto?.....	10
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	10
22. ¿Cómo obtengo más información?.....	10

**¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite
www.FileDisputeReportClass.com.**

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Este aviso se aplica a mi persona?

Usted forma parte de este grupo si solicitó una copia de un informe de Accurint® sobre usted mismo y/o si inició o presentó una reclamación u otro tipo de consulta acerca de cierta información en un producto de la marca Accurint® sobre usted mismo entre el 1 de octubre de 2006 y el 19 de abril de 2013.

Es probable que los productos de la marca Accurint® hayan reunido información sobre usted, con o sin su conocimiento, como consecuencia de una variedad de acciones que usted probablemente realizó. LexisNexis ha revisado sus registros para identificar a todas las personas que forman parte del Grupo y ha notificado mediante correo postal a los Miembros del grupo que reúnen los requisitos para recibir un pago a través del Acuerdo.

Un Tribunal autorizó este aviso para informarle acerca de la propuesta de Acuerdo y sus derechos. Antes de dictarse una decisión definitiva, el Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Este aviso es solamente un resumen de la propuesta de Acuerdo. Existe más información sobre la propuesta de Acuerdo, la fecha en la que ya no se permiten apelaciones, cuándo el Acuerdo es definitivo, los plazos para determinadas acciones y sus opciones en un documento más extenso denominado Acuerdo de conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación en el sitio www.FileDisputeReportClass.com.

La demanda se conoce como *Berry contra LexisNexis Risk & Information Analytics Group, Inc.*, Caso núm. 3:11-cv-00754-JRS. El Juez James R. Spencer del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia es quien supervisa el caso. Las personas que iniciaron la demanda se denominan “Demandantes”; y las compañías a las que se les establece la demanda se denominan “Demandados”. Los Demandados son LexisNexis Risk & Information Analytics Group, Inc, ahora LexisNexis Risk Solutions FL Inc., Seisint, Inc., ahora LexisNexis Risk Data Management, Inc., y Reed Elsevier Inc.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda sostiene que los Demandados elaboraron y vendieron búsquedas e informes de Accurint®, que esos informes eran (1) “informes de consumidor” en virtud de la Ley de Información Crediticia Imparcial (Fair Credit Reporting Act, FCRA), y que (2) los Demandados no cumplieron con determinados requisitos de la FCRA aplicables a informes de consumidores, incluido el manejo de disputas acerca del contenido de los informes y el suministro a los consumidores de copias completas de los informes sobre ellos.

El Tribunal no decidió si los informes eran informes de consumidor, o si alguna de las partes estaba en lo correcto o incorrecto. En su lugar, ambas partes aceptaron el Acuerdo para resolver el caso y brindar beneficios a los consumidores.

**¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite
www.FileDisputeReportClass.com.**

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

Las demandas colectivas intentan plantear reclamaciones similares en un caso y un tribunal. En una demanda colectiva, los demandantes que presentan la acción se denominan “Representantes del grupo” o “Demandantes designados”. Sus nombres aparecen en el encabezado del caso. Demandan en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares, denominadas el “Grupo” o “Miembros del grupo” (que en este caso probablemente lo incluya a usted si recibió un aviso mediante correo postal). Los Representantes del grupo presentaron este caso como una propuesta de demanda colectiva. Cuando las partes llegaron a esta propuesta de Acuerdo, el Tribunal no había determinado si la causa podría ser una demanda colectiva.

4. ¿Por qué existe una propuesta de Acuerdo?

El Tribunal aún no ha decidido quién tiene la razón en esta demanda. En su lugar, ambas partes acordaron llegar a un acuerdo a fin de evitar los costos y el riesgo asociados a un proceso judicial y de apelación prolongado.

A los fines de resolver el asunto, los Demandantes y Demandados participaron en un proceso que se denomina mediación. Consiste en un modo formal mediante el cual las partes se reúnen para ver si pueden resolver cualquier disputa con la ayuda de un profesional autorizado por el tribunal, denominado mediador. Entre mayo y octubre de 2012, un mediador experimentado estuvo a cargo de prolongadas sesiones con las partes. Las negociaciones fueron difíciles y controvertidas. Los Representantes del grupo y los abogados que los representan consideran que la propuesta de Acuerdo es lo más conveniente para todos los Miembros del grupo.

¿QUIEN FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si formo parte de la propuesta de Acuerdo?

Se le incluye en esta propuesta de Acuerdo si solicitó una copia de un informe de Accurint[®] sobre usted mismo y/o si inició o presentó una reclamación o cualquier otra consulta sobre cierta información de un producto de la marca Accurint[®] sobre usted en cualquier momento entre el 1 de octubre de 2006 y el 19 de abril de 2013. El Tribunal decidió que todas las personas que coincidan con la siguiente descripción son Miembros del grupo:

Todas las personas residentes en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y Puerto Rico) que, desde el 1 de octubre de 2006 hasta la fecha en la que el Tribunal presentó la Orden de Aprobación Preliminar, hayan solicitado una copia de un informe de Accurint[®] que contuviese información sobre ellas mismas o que hayan iniciado o presentado una reclamación o cualquier otro tipo de consulta respecto a cualquier informe de Accurint[®] a los Demandados o a cualquiera de sus predecesores o afiliados.

¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite

www.FileDisputeReportClass.com.

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web

Accurint® es un producto de información en línea usado por suscriptores de sectores como el de la aplicación de la ley, financiero, de seguros, sanitario, legal y de cobro de deudas para encontrar personas, autenticar identidades y verificar credenciales. Las bases de datos de Accurint® contienen los nombres y domicilios de todos los residentes de los Estados Unidos que hayan abierto una cuenta de crédito, así como la información de varios registros públicos, tales como directorios telefónicos, registros de padrones, registros de vehículos de motor y registros de hipotecas.

LexisNexis ha revisado sus registros para identificar a todas las personas que forman parte del Grupo y ha notificado mediante correo postal a los Miembros del grupo que reúnen los requisitos para recibir un pago a través del Acuerdo.

6. ¿Hay excepciones para ser incluido?

Los abogados de los Demandantes y Demandados no están incluidos en el Grupo. El juez que supervisa el caso y su personal, además de todos los miembros y su familia inmediata, también están excluidos del Grupo.

7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de que formo parte del Grupo?

Si aún no está seguro de si está o no incluido en el Grupo, puede llamar a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visitar www.FileDisputeReportClass.com para obtener más información.

BENEFICIOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

8. ¿Qué beneficios brinda la propuesta de Acuerdo?

El Acuerdo establecerá un Fondo del Acuerdo de \$13.5 millones que cubrirá:

- Los pagos a los Miembros del grupo;
- Los honorarios y los gastos de los Abogados (hasta un 25 % o \$3.375 millones); y
- Primas por incentivos por valor de \$5,000 a cada uno de los Representantes del grupo (por un total de \$30,000).

Los montos de pago recibidos por los Miembros del grupo dependerán del número de individuos que permanezcan en el Grupo. Sin embargo, las partes estiman que los montos de pago que recibirán los Miembros del grupo ascenderán a unos \$300.

Los Miembros del grupo no tienen que pagar o comprar nada para recibir un pago o beneficiarse de los cambios en las prácticas comerciales dispuestas en la propuesta de Acuerdo.

**¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite
www.FileDisputeReportClass.com.**

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web

9. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Usted no necesita emprender ninguna acción para recibir un pago del Acuerdo. Si finalmente se aprueba el Acuerdo, recibirá un pago de forma automática en unos sesenta días después de la entrada en vigor del Acuerdo. Si permanece en el Acuerdo, usted no podrá demandar a los Demandados por las reclamaciones resueltas mediante este Acuerdo (*ver* Pregunta 11).

10. ¿Cuándo entrará en vigor la propuesta de Acuerdo?

El Tribunal celebrará una audiencia el **3 de octubre de 2013**, para decidir si aprueba la propuesta de Acuerdo. Incluso si el Tribunal aprueba la propuesta de Acuerdo, podría haber apelaciones sobre la decisión del Tribunal. El tiempo para interponer una apelación varía, y podría llevar más de un año.

La fecha en que se cumplen todas las apelaciones y la propuesta de Acuerdo es definitiva se denomina Fecha de vigencia. Puede visitar el sitio web del Acuerdo en www.FileDisputeReportClass.com después del 3 de octubre de 2013, para verificar el avance del proceso de aprobación por parte del Tribunal.

Los pagos se enviarán a los Miembros del grupo en aproximadamente sesenta días tras la Fecha de vigencia. El cambio en las prácticas comerciales permanecerá vigente por siete años a partir de la Fecha de vigencia o hasta el 30 de junio de 2020, lo que ocurra primero. Durante ese período, el Tribunal continuará supervisando la medida cautelar y tendrá facultades para hacer cumplir los términos del Acuerdo de conciliación.

11. ¿De qué manera afecta mis derechos la propuesta de Acuerdo?

Si el Tribunal finalmente aprueba la propuesta de Acuerdo, usted renunciará a su derecho de presentar una demanda contra cualquiera de los Demandados o sus empresas relacionadas para determinada indemnización por daños y perjuicios con respecto a cualquier violación de la FCRA o cualquier ley estatal similar acerca de las reclamaciones incluidas en este Acuerdo. Esto se denomina “renunciar” a sus reclamaciones. Significa que usted no puede pretender, o continuar pretendiendo, reclamaciones con base en la supuesta violación de la FCRA por parte de cualquiera de los Demandados, inclusive: 1) utilizar su información sin su permiso, 2) responder de manera inadecuada a su solicitud de copia de un informe de Accurint[®] sobre usted, o 3) responder de manera inadecuada a una disputa que usted inició o presentó a uno de los Demandados con relación a Accurint[®]. Renunciará a dichas reclamaciones independientemente de que tenga conocimiento de ellas. No renunciará a las reclamaciones que pudieran surgir en un futuro o con posterioridad a la fecha del Acuerdo.

Los términos específicos de la renuncia se explican en el Acuerdo de conciliación, el cual puede obtener en el sitio web del Acuerdo, www.FileDisputeReportClass.com.

Las decisiones del Tribunal sobre este caso se aplicarán a usted inclusive en el caso que usted objete el Acuerdo (excepto si el Tribunal formula alguna objeción) o tenga cualquier otra reclamación, demanda o procedimiento pendiente contra cualquiera de los Demandados con relación a las mismas reclamaciones. Si tiene alguna pregunta acerca de la renuncia, debería visitar el sitio web del Acuerdo para obtener más

¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite www.FileDisputeReportClass.com.

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web

información o consultar a un abogado. Para obtener más información acerca de la búsqueda de asesoramiento legal sobre el Acuerdo, refiérase a la Pregunta 15 a continuación.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted no desea permanecer en el Acuerdo, pero desea conservar el derecho de iniciar acciones o seguir adelante con sus acciones contra los Demandados en relación con las cuestiones legales que se plantean en este caso, debe tomar medidas para excluirse. Esto se conoce como autoexcluirse (o como “ejercer la opción de exclusión”) del Grupo.

12. Si me excluyo, ¿puedo obtener beneficios de la propuesta de Acuerdo?

No. Si se excluye, no podrá recibir ningún pago, pues el Acuerdo ya no se le aplicará.

13. Si no me excluyo, ¿más adelante puedo demandar a los Demandados por este mismo asunto?

No. A menos que se excluya, estará renunciando a cualquier derecho de demandar a los Demandados por las mismas reclamaciones que se exponen en esta demanda. Debe excluirse del Grupo para demandar a los Demandados por las mismas reclamaciones.

14. ¿Cómo me excluyo de la propuesta de Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta expresando que desea ser excluido de la demanda *Gregory Thomas Berry, et al. contra LexisNexis Risk & Information Analytics Group, Inc.*, núm. 3:11CV754 (E.D. Va.). Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número telefónico y firma. Debe enviar por correo postal su solicitud de exclusión con fecha postal a del **12 de julio de 2013**, o anterior, a: LexisNexis Settlement Exclusions, Notice Administrator, P.O. Box 2983, Faribault, MN 55021-2983.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal aprobó a los siguientes abogados como “Abogados del grupo” para representarlo a usted y a otros Miembros del grupo:

- Leonard Bennett, de Consumer Litigation Associates, P.C., en Newport News, Virginia;
- Dale Pittman, del Bufete de abogados Dale W. Pittman, P.C., en Petersburg, Virginia;
- Michael Caddell de Caddell & Chapman, en Houston, Texas; y
- James A. Francis de Francis & Mailman PC, en Filadelfia, Pensilvania.

**¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite
www.FileDisputeReportClass.com.**

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web

A usted no se le cobrará por estos abogados. Puede contratar a su propio abogado, si así lo desea; sin embargo, será responsable de pagar los honorarios y gastos de sus abogados.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirán los Representantes del grupo?

Los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal que apruebe honorarios y gastos de abogados por hasta el 25 % del fondo bruto del acuerdo obtenido, o \$3.375 millones, por el tiempo y esfuerzo dedicados a este caso. Los Abogados del grupo también pedirán que se pague la cantidad de \$30,000 a los Representantes del grupo que ayudaron en nombre de todo el Grupo.

Los Demandados pagarán el monto aprobado de honorarios y gastos de abogados, y ningún Miembro del grupo deberá o pagará monto alguno por honorarios y gastos de abogados de los Abogados del grupo.

OBJETAR LA PROPUESTA DE ACUERDO

17. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi inconformidad con la propuesta de Acuerdo?

Si usted es un Miembro del grupo, puede objetar la propuesta de Acuerdo si no está de acuerdo con alguna parte de ella. Puede dar las razones por las que piensa que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará sus puntos de vista.

A fin de objetar, debe enviar su carta de objeción a LexisNexis Settlement Objections, Notice Administrator, P.O. Box 2983, Faribault, MN 55021-2983. Su carta debe tener fecha postal del **12 de julio de 2013**, o anterior.

Su carta de objeción debe incluir todo lo siguiente:

- Nombre del caso: *Gregory Thomas Berry, et al. contra LexisNexis Risk & Information Analytics Group, Inc.*, núm. 3:11CV754 (E.D. Va.);
- Su nombre, dirección y número telefónico;
- Una declaración de su objeción y un resumen de los motivos de su objeción;
- Copias de cualquier documento sobre los cuales fundamenta su objeción; y
- Una declaración relativa a que usted o su abogado solicitarán comparecer en la audiencia de aprobación definitiva para discutir sus objeciones.

Si usted o su abogado solicitan comparecer ante la audiencia de aprobación definitiva, además de proporcionar la información precedente, también tendrá que hacer lo siguiente:

- Identificar los puntos sobre los cuales desea hablar en la audiencia;
- Adjuntar copias de los documentos sobre los que pretende basarse en la audiencia;

¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite

www.FileDisputeReportClass.com.

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web

- Indicar la cantidad de tiempo que solicita para hablar en la audiencia; y
- Indicar si pretende tener un abogado para que hable en su nombre.

Si pretende tener un abogado bajo su representación, su abogado debe presentar un aviso de comparecencia de abogado por escrito ante el Tribunal a más tardar el **30 de agosto de 2013**.

Para más información acerca de la audiencia de aprobación definitiva, vea las Preguntas 18 a 20 a continuación.

Si usted no procede según se indicó arriba, no podrá objetar, comparecer ante la audiencia de aprobación final ni apelar la aprobación definitiva de la propuesta de Acuerdo, la absolución de la instancia o la decisión del Tribunal respecto de los honorarios y gastos de abogados de los Abogados del grupo.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si finalmente aprueba o no la propuesta de Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia de aprobación definitiva para determinar la aprobación de la propuesta de Acuerdo. Puede estar presente y puede solicitar hablar; sin embargo, no tiene que hacerlo debido a que los Abogados del grupo comparecerán en la audiencia en su nombre y en el nombre del Grupo.

La audiencia se celebrará el **3 de octubre de 2013**, a las 10:00 a. m., ante el Juez Spencer, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia, División Richmond, Sala de tribunal 7000.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si la propuesta de acuerdo es justa, razonable y adecuada. El Tribunal considerará todas las objeciones oportunas y debidas. El Tribunal escuchará a las personas que pidieron permiso para hablar en la audiencia (según se explicó en la Pregunta 17).

El Tribunal también podrá decidir el monto que se les pagará a los Abogados del grupo y a los Representantes del grupo. Una vez finalizada la audiencia, el Tribunal decidirá si finalmente aprueba la propuesta de Acuerdo. Es probable que haya apelaciones con posterioridad a ello. No sabemos cuánto tiempo se tardará en tomar tales decisiones.

El Tribunal puede cambiar la fecha de la audiencia de aprobación definitiva sin aviso adicional al Grupo. Usted debe revisar el sitio web www.FileDisputeReportClass.com para verificar la fecha de la audiencia, el proceso de aprobación por parte del Tribunal y la Fecha de vigencia.

19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, es bienvenido a asistir por su propia cuenta y gasto. También puede pagar a su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario. Si desea que un abogado comparezca en su nombre en la audiencia de aprobación definitiva, su abogado debe presentar un aviso por escrito de comparecencia ante

**¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite
www.FileDisputeReportClass.com.**

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web

el Tribunal a más tardar el **30 de agosto de 2013** y debe cumplir con el proceso descrito en la Pregunta 17.

Si envía una objeción, no es necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre y cuando haya enviado por correo su objeción escrita en forma oportuna y haya cumplido con los demás requisitos para una objeción debida, el Tribunal la tendrá en cuenta.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted o su abogado pueden pedirle permiso al Tribunal para hablar en la audiencia de aprobación definitiva. A tal efecto, debe decirle al Tribunal en su carta de objeción que usted o su abogado querrían hablar en la audiencia. También debe cumplir con el proceso descrito en la Pregunta 17.

No podrá hablar en la audiencia si no cumple con este procedimiento.

SI DECIDE NO ACTUAR

21. ¿Qué sucede si decido no actuar en absoluto?

No es necesario que realice ninguna acción para beneficiarse del Acuerdo. Si el Tribunal aprueba la propuesta de Acuerdo, usted quedará sujeto al fallo definitivo del Tribunal y a la renuncia de reclamaciones que se describen en el Acuerdo de conciliación.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso es solo un resumen de la propuesta de Acuerdo. Se pueden obtener más detalles acerca de la propuesta de Acuerdo, la fecha en la que ya no se permiten más apelaciones y cuándo el Acuerdo es definitivo, los plazos para determinadas acciones y sus opciones en un documento más extenso denominado Acuerdo de conciliación.

Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación en el sitio web www.FileDisputeReportClass.com. El sitio web también proporciona respuestas a las preguntas comúnmente formuladas, además de información que le ayudará a determinar si es un Miembro del grupo. Además, algunos de los documentos clave en la causa se publicarán en el sitio web.

Los Miembros del grupo pueden revisar determinada información altamente confidencial y de propiedad exclusiva presentada para asistir al Tribunal con relación al Acuerdo, solamente con la ayuda de los Abogados del grupo. En el sitio web se publicó una explicación de los procedimientos que deben cumplirse para revisar los documentos correspondientes, así como una copia de la orden del Tribunal que estableció esos procedimientos.

No escriba ni llame al juez o a cualquier personal del Tribunal con relación a este juicio o aviso.

**¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite
www.FileDisputeReportClass.com.**

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web

James R. Spencer
Juez de Distrito de los Estados Unidos para el
Distrito Este de Virginia

Fecha: 26 de abril de 2013

**¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita 1-866-483-0378 o visite
www.FileDisputeReportClass.com.**

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro sitio web